ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: Octubre 20
Entidad: Alcaldía Municipal de Yumbo
TRD: 112.19.5
Número del proceso: CM-SM-002-2025
Dependencia que origina: Secretaría de Movilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía Municipal de Yumbo – Secretaría de Movilidad para adquirir el suministro de materiales y accesorios para infraestructura vial y seguridad en movilidad, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Municipal de Yumbo a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para adquirir el suministro de materiales y accesorios para infraestructura vial y seguridad en movilidad, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cual la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Estudio de mercado	El estudio del mercado y del sector es el documento que analiza la oferta y la demanda y hacer una comparación de éstas para generar una idea sobre la viabilidad de la contratación del bien, obra o servicio.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. Precontractual, Contractual y Postcontractual.[1]
Gasto Histórico	Proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.
Indicador	Expresiones de las variables cuantitativas y cualitativas, mediante las cuales pueden medirse los logros alcanzados, observar los cambios vinculados con una intervención o analizar los resultados de una institución.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

11

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/1035318/Manual+de+Contrataci%C3%B3n+V12.pdf/bd03b7b9-b76b-49c0-a762-bda48c6f5a59

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento.
Concurso de Merito.	Un concurso de méritos es un proceso de selección transparente y objetivo para proveer puestos de trabajo, seleccionando al candidato más idóneo en función de su formación académica, experiencia, conocimientos, y aptitudes, en lugar de solo exámenes eliminatorios. Este mecanismo garantiza la igualdad de oportunidades y la meritocracia al evaluar y puntuar de manera estandarizada los méritos de los aspirantes según criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

Las entidades públicas o privadas que contratan los servicios que se pretende contratar con el análisis en estudio, buscan principalmente, que las empresas cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa, operativa, locativa y financiera, calidad en el servicio y que cumplan con las normas técnicas, legales.

ANÁLISIS DEL MERCADO

EL estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

En estos procesos es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la identidad de los mismos y plasmar tal información ele los Documentos del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se efectúa el análisis referenciado, así

Perspectiva Legal.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general s de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la ley 1150

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costo del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Legal: EL MUNICIPIO DE YUMBO, tiene presupuesto oficial estimado para la realización del objeto contractual requerido, de acuerdo con la necesidad de los precios establecidos por el mercado.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, acerca de planear adecuadamente para realizar un correcto proceso de contratación pública, La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, realiza un análisis que abarca los contextos económicos-financieros, técnico, organizacional y legal, con el cual busca abarcar el sector local y regional, de tal forma que se le asigne el contrato en estudio al proponente que cumpla con todos los requisitos y especificaciones que soportan el análisis que se relaciona a continuación

ASPECTO ECONÓMICO

Las entidades públicas o privadas que contratan los servicios que se pretende contratar con el análisis en estudio, buscan principalmente, que las empresas cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa, operativa, locativa y financiera, calidad en el servicio y que cumplan con las normas técnicas, legales.

ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta las necesidades, que presenta actualmente el Municipio de Yumbo, la cuales han sido certificadas por personal idóneo, teniendo en cuenta que deben cumplir con todos los requisitos y normas técnicas de los servicios a adquirir por parte del Municipio de Yumbo.

Según los procesos de contratación de Colombia compra eficiente se deben revisar los aspectos generales del mercado del bien o servicio. Teniendo en cuenta los fines de esta contratación, que tiene por objeto **ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRANSPORTE Y TRANSITO.**

Se tomó como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de sociedades, dando como resultado que la variabilidad en los precios del sector, hace que se tome como una referencia confiable los precios presentados en las cotizaciones, con referencia en la realidad actual del mercado.

ASPECTO LEGAL

Para el desarrollo del objeto del proceso de contratación en estudio, se cuenta con la siguiente normatividad. La Ley 80 de 1993, artículos 25 numerales 7 y 12 y 26- 3, en aras de garantizar

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

el cumplimiento de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 ibídem, que señalan como requisito indispensable para iniciar el proceso de selección del contratista, la realización del estudio de conveniencia y oportunidad. El Decreto 1082 DE 2015 Artículo **2.2.1.1.2.1.1.** ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por la naturaleza del objeto del contrato en estudio, esta actividad se realizará para adquirir un servicio de consultoría, para la elaboración del plan estratégico de vigilancia y control de las normas de tránsito.

En este orden de ideas se tomó la siguiente muestra aleatoria de los procesos realizados por algunos municipios a nivel nacional:

CLASIFICACION UNSPSC

De acuerdo al objeto contractual el proponente deberá acreditar la siguiente condición de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios conforme a los códigos establecidos por Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGOS UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
93	14	21	00	Desarrollo regional
86	10	17	00	Servicio de capacitación vocacional no científica
46	16	15	00	Control de tráfico
80	10	15	00	Servicios de Consultoría de negocios y Administración Corporativa
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	20	00	Desarrollo Urbano

Análisis del Sector:

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

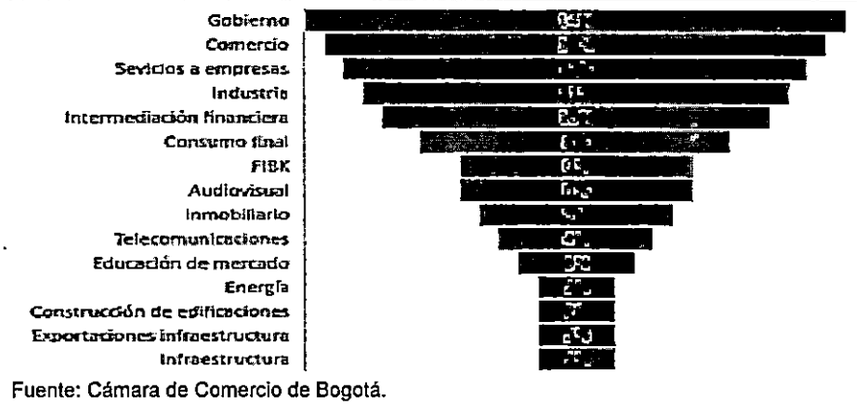
Durante la última década el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la

economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la consultoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de consultoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas. Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.

De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:

1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data
6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial
4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería

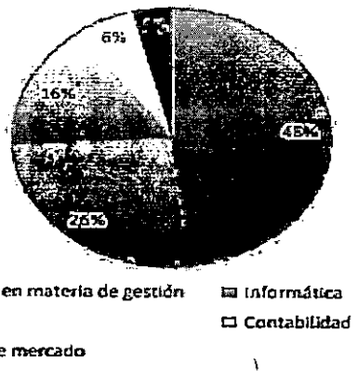
ALCALDÍA DE YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión

Dado el amplio espectro de servicios y actividades que desempeñan las consultoras, su crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto ha aumentado en los últimos años. La Cámara de Comercio de Bogotá en un análisis del sector de consultoría identificó que este aportó el 2% del PIB para 2015, cerca de $ 17 billones de pesos, y emplea alrededor de 98.000 personas. Las ventas pueden agruparse de la siguiente forma:



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Según información reportada por la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como ***CONSULTORES- INTERVENTORES***, son empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, con experiencia lo que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones; dichos participantes en este rol son catalogados como la ***industria del conocimiento*** dentro del sector.

Una de las particularidades fundamentales de estas empresas es que los ***CONSULTORES*** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad.

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura, se define la consultoría como "*...Un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres*"

Por otro lado, se realizó una consulta en el Portal de la Cámara Colombiana de la Infraestructura de un gran total de 153 Empresas afiliadas como Consultoras, se obtuvo una muestra de 11 Empresas clasificadas en los códigos de actividades de consultoría de gestión y de actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría, las cuales hacen parte del sector para el cual está dirigido el presente proceso de contratación:

Nombre de empresa	Ciudad	Actividad
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Bogotá	Actividades de consultoría de gestión

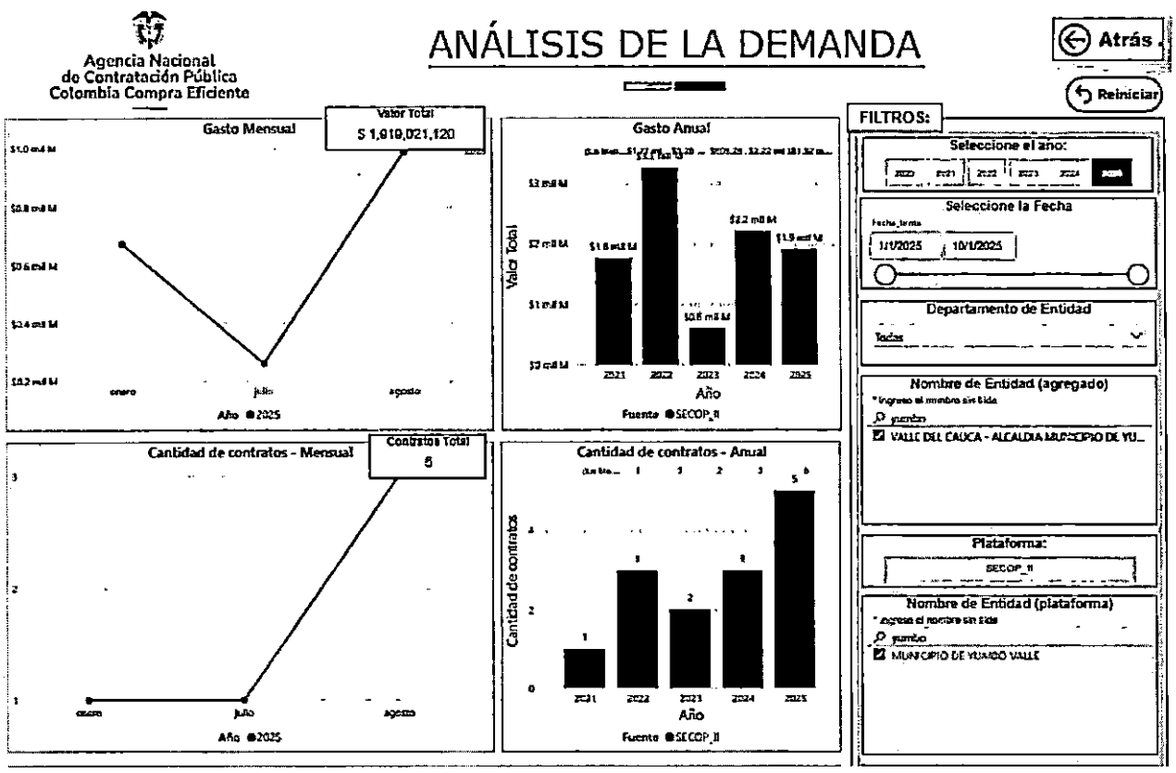
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CORAVIL S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GEOIMEC INGENIERÍA GEOCIENCIA S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GEOSCAN INGENIERÍA S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
GUEVARA ÁLVAREZ INGENIEROS LTDA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
NGE CONTRACTING S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
PRI COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
RIZOMA PROYECTOS S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
TY.LIN COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

5.1. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

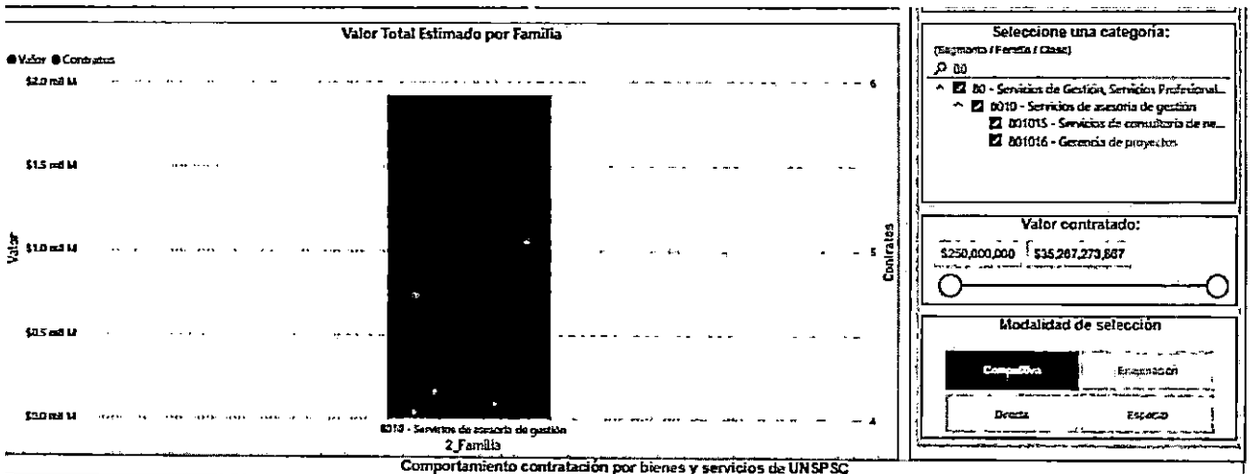
De acuerdo con los procesos encontrados en otras entidades estatales, se evidencia que los códigos UNSPSC más implementados fueron: 93142100, 80101600, 81102200, 86101700, y 46161500, por lo cual se procedió a realizar dicho análisis en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y arrojo la siguiente estadística:



ALCALDÍA DE
YUMBO

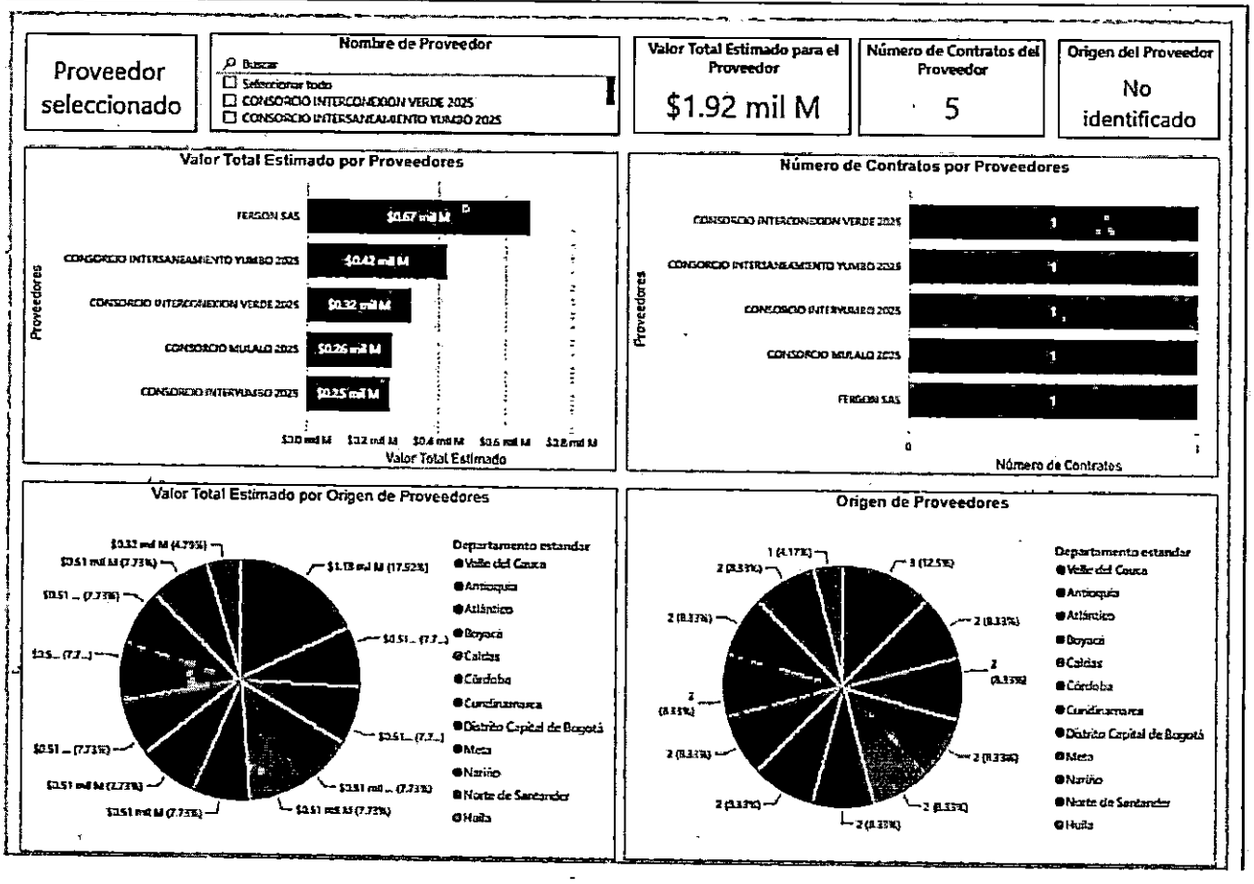
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025



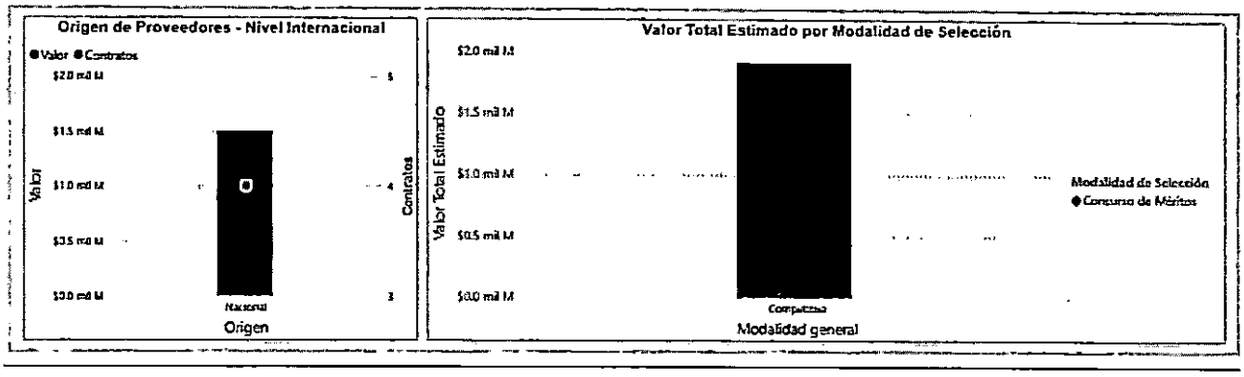
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$1,919,021,120	100.00%	5	$1,919,021,120	100.00%
Total	5	$1,919,021,120	100.00%	5	$1,919,021,120	100.00%



ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025



e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

5.2. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Municipio de Yumbo, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se puede observar que los procesos adelantados por el Municipio de Yumbo se han realizado bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, así como, los procesos adelantados por otras Entidades. Esta modalidad contractual está prevista para la adquisición de bienes y servicios estandarizados, donde el principal criterio de adjudicación es el precio más bajo, siempre que cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de tres (3) días y el plazo máximo es de tres (3) meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

- Presupuesto: El presupuesto promedio de los procesos consultados oscila entre $18.869.500 y $300.000.000 millones de pesos.

- Condiciones de pago: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, se realizaron pagos parciales y/o pagos mensuales conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación. Igualmente, los contratos ejecutados y terminados, que se encuentren registrados en el RUP.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Movilidad, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o

ALCALDÍA DE YUMBO

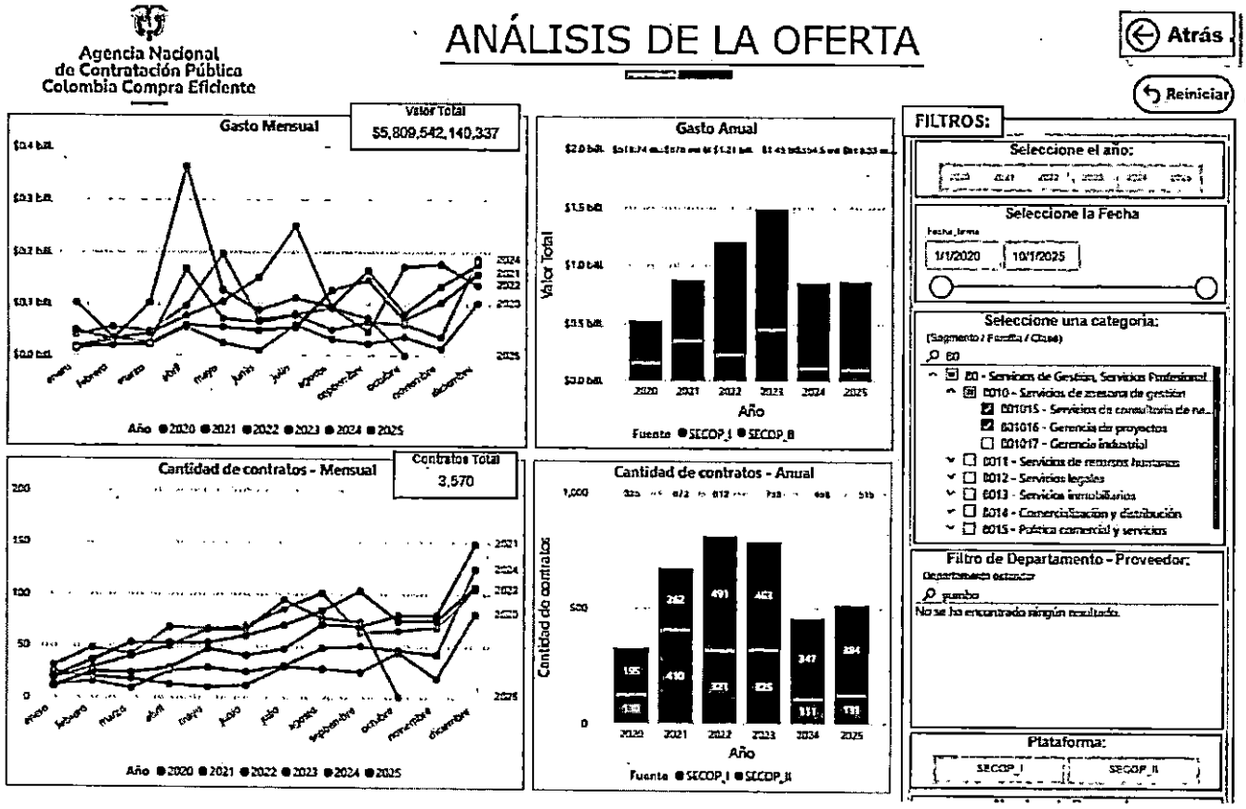
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la consultoría de inventarios de señalización.

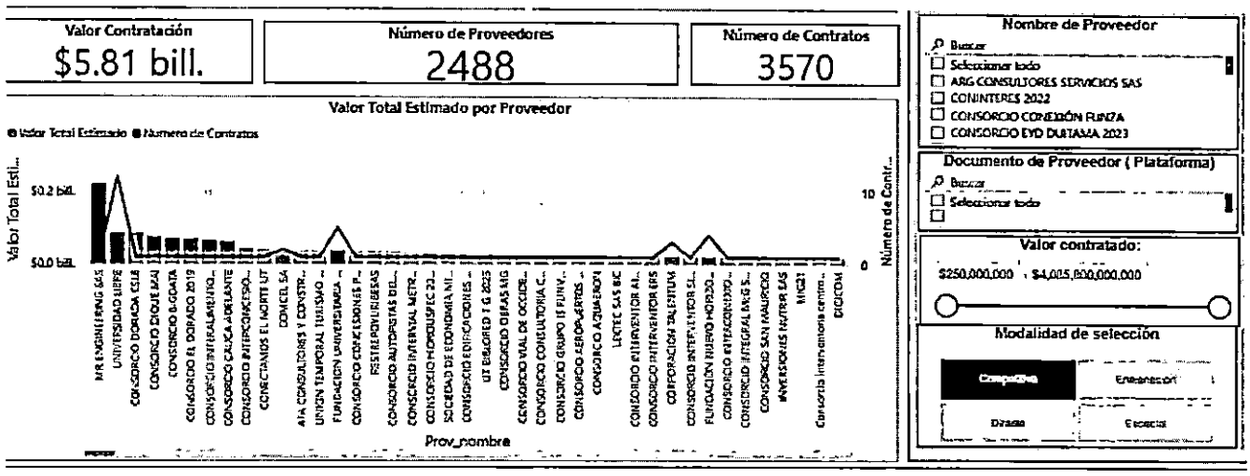
6.1. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

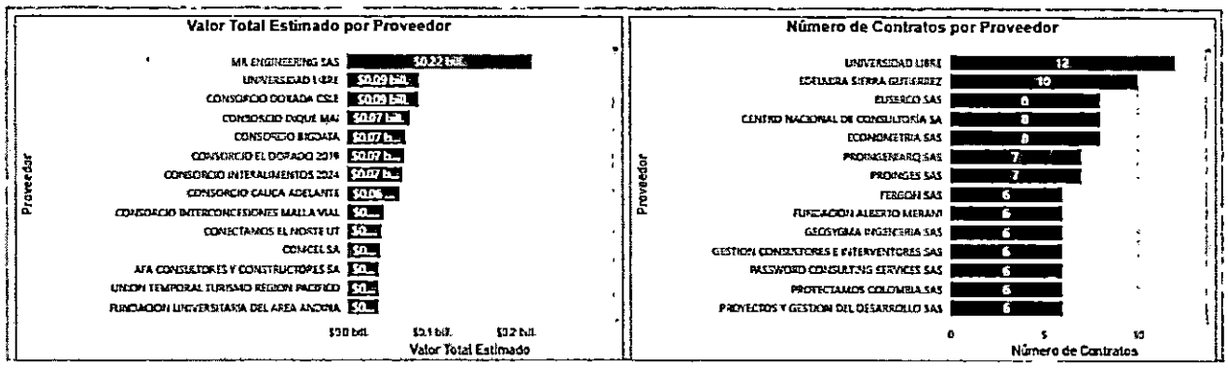
A continuación, se muestran los resultados que arrojo el MAE con respecto a los códigos UNSPSC encontrados en los procesos seleccionados en el comportamiento histórico.

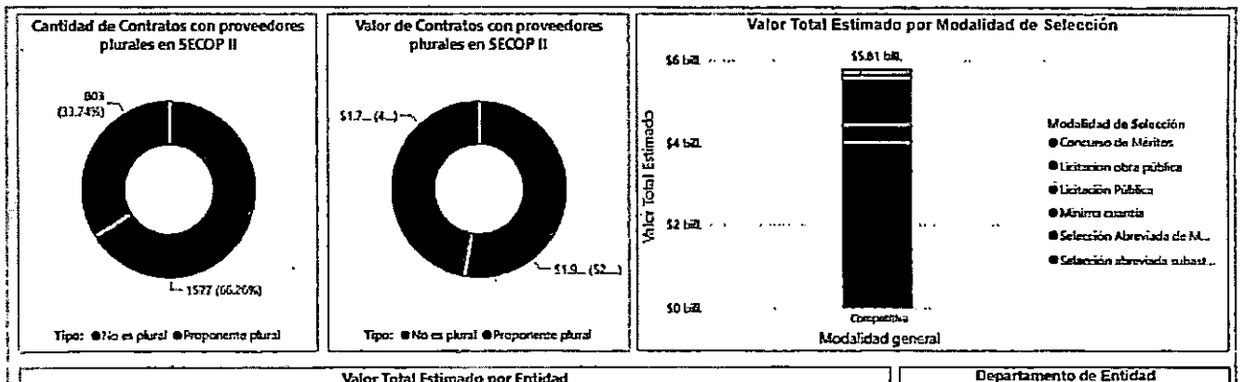


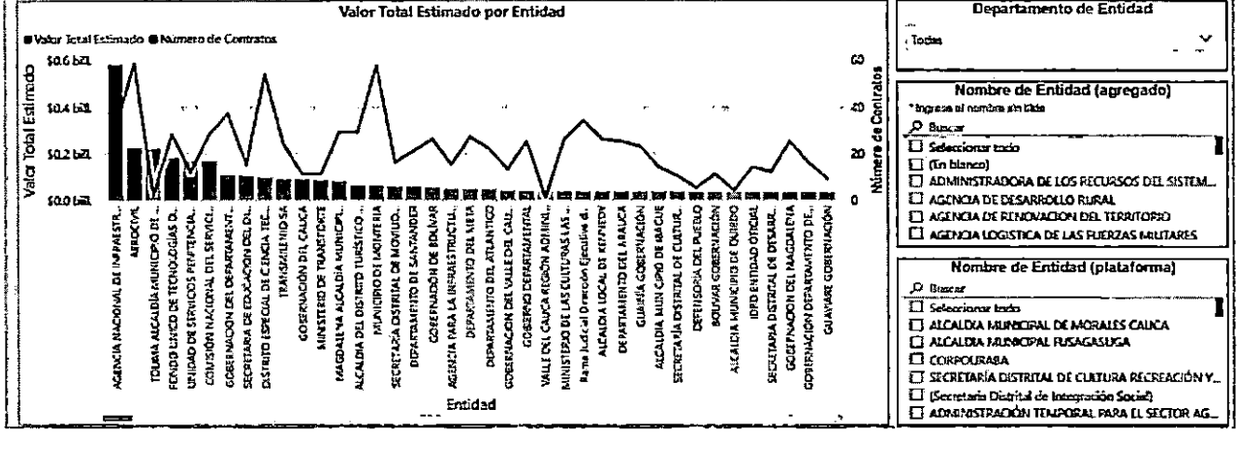
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025









ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊟ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	325	$518,737,008,691	8.93%	672	$878,001,857,057	15.11%	812	$1,205,055,501,326	20.74%	788 $1,48
Total	325	$518,737,008,691	8.93%	672	$878,001,857,057	15.11%	812	$1,205,055,501,326	20.74%	788 $1,48

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Yumbo, ha adelantado tun solo proceso relacionado con la contratación de consultoría, el cual se relaciona a continuación:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
CM-ST-001-2018 Contrato 140.1.07.058 concurso de mérito consultoría	DIAGNOSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL ARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y LOS ESTUDIOS: PARA LA HABILITACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL ÁREA URBANA Y ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS.	$343.900.000.oo
CM-SM-001-2024 Contrato 140-10-07-077-2024 concurso de mérito consultoría	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL MUNICIPIO DE YUMBO 2024-2031	$350.000.000.oo

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cotización 1	$145.000.000.oo
Cotización 2	$138.000.000.oo
Cotización 3	$167.000.000.oo

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, el Municipio procede a realizar un promedio con el cual se estima el siguiente presupuesto: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** incluido IVA.

DECRETO 1860 DE 2021

Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades.

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

De las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó entre enero y diciembre de 2021. Las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. En tanto, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

En general para el periodo enero – diciembre del año 2021, las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Entre enero y diciembre de 2021 se crearon 307.106 unidades productivas, 10,6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaban en 278.302.

En cuanto a la dinámica por tamaños de empresa durante el periodo enero – diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10,6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021.

Enero - diciembre 2021/20

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

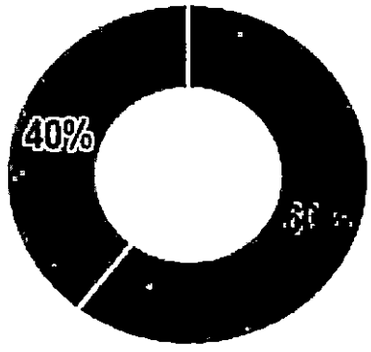
Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal.

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
– No. CM-SM-002-2025

Enero - diciembre 2021



■ **No emplea mujeres** ■ **Emplea mujeres**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

(tomado del informe de creación de empresas Confecamaras – 2021)

Para el presente proceso no se evidenciaron empresas creadas con personas en condición de discapacidad, personas no beneficiarias de pensión de vejez, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, pero en caso tal de que en las propuestas aparezcas empresas con estas características se evaluaran de acuerdo a lo ordenado por el decreto 1860 de 2021.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE POSIBLES OFERENTES:

Muestra del sector:

Valiéndose de la herramienta de la Superintendencia de Sociedades Portal de Información Empresaria PIE y empresas del Sector registradas en la Plataforma del SECOP II (RUP), se seleccionó una muestra de quince (15) empresas como se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

No	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	EMPRESA 1	4,82	0,64	0.88	0.10	0.23
2	EMPRESA 2	2,33	0,39	1.25	0,26	0,16
3	EMPRESA 3	1,96	0,36	122,8	0,35	0,23
4	EMPRESA 4	2,64	0,23	99,87	1,79	1,39
5	EMPRESA 5	2,32	0,55	5,21	0,42	0,19
6	EMPRESA 6	14,17	0,21	250.00	0,01	0,01
7	EMPRESA 7	1,43	0,69	26,19	0,7	0,21
8	EMPRESA 8	4,08	0,39	0.65	0,29	0,18
9	EMPRESA 9	2,34	0,44	29,13	0,16	0,09
10	EMPRESA 10	2,55	0,59	3979,8	0,95	0,39
11	EMPRESA 11	1.19	0.45	203.72	0.02	0.01
12	EMPRESA 12	8.89	0.23	28.85	0.68	0.52
13	EMPRESA 13	1,08	0,8	3,83	0,24	0,24
14	EMPRESA 14	1,12	0,86	4,17	0,84	0,11
15	EMPRESA 15	6,79	0,29	143,23	0,2	0,16

De acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA • INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 8.0, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ > 8.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser menor o igual al 0.05%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

$$Endeudamiento\ Total\ = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO < 0.05%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo Total (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA\ DE\ INTERESES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ INTERESES}$$

RAZÓN DE COBERTURA > 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

Nota: El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio, en promedio estas empresas cuentan rangos positivos; con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.05%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: > 0.05%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

$$RentabilidadPatrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa, en promedio estas empresas cuentan rangos positivos; con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 0.05%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: > 0.05%
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RentabilidaddelActivo = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) +}{(\text{Activo total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) * \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Que analizado lo anterior y conforme a lo dispuesto en la forma de pago establecida para los procesos de selección, el Municipio de Yumbo deberá establecer que los proponentes que deseen participar en el presente proceso

Factor Habilitador Capacidad Financiera: La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

ALCALDÍA DE
YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Que analizado lo anterior y conforme a lo dispuesto en la forma de pago establecida para los procesos de selección, el Municipio de Yumbo deberá establecer que los proponentes que deseen participar en el presente proceso

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 8.0 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.05
Razón de Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.0 veces

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7.5 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.04% menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.2 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

ALCALDÍA DE YUMBO

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. CM-SM-002-2025

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.03 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.03 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA: Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente formula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de Conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar,

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE CONCURSO DE MERITO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 .
No. CM-SM-002-2025

Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE.

La Constitución Política Colombiana define como derecho fundamental el derecho a la vida y la libre circulación en el territorio nacional, la cual debe ser reglamentada e intervenida por las autoridades, con el fin de salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/74/299 del 2020 y tomando como base la Declaración de Estocolmo, proclamó la Segunda Década de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, en la cual reiteró como meta la reducción de las muertes y lesiones en las carreteras en un 50%, adicionalmente, mediante dicha Resolución, la OMS insta a los países miembros a la adopción del enfoque de sistema seguro y de visión cero que promueva un enfoque basado en pruebas e impulsado por los datos; este enfoque identifica que los accidentes viales son previsibles y derivado de ello al existir una probabilidad para su ocurrencia les denomina siniestros viales.

La Secretaría de Movilidad, como autoridad única de tránsito y transporte de Yumbo, debe formular del Plan Local de Seguridad Vial el cual deberá tener un enfoque participativo y de planeación estratégica. Debe apoyarse en la validación de datos existentes a través de información secundaria y la producción de información recopilada en las mesas de trabajo con los actores clave.

En el diseño de la Metodología, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Plan Local de Seguridad Vial, debe tener como referencia el Plan Nacional de Seguridad vial 2022-2031 (Decreto 1430 de 2022), el Plan Mundial Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 y la y la Guía metodológica para la elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Se deben incluir las metas 3.6 y 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, igualmente, y atendiendo recomendaciones de la Asamblea de las Naciones Unidas, la seguridad vial no se abordará como una cuestión independiente, sino como un componente integrado de muchos programas, incluidos los que se ocupan de la salud infantil, la acción climática, el género y la equidad.

Para constancia se firma en Yumbo Valle, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Comité estructurador: Dra. Erika Gómez
Dra. Ángela Rodríguez
Dr. Albeiro Gutiérrez